

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puente Nacional, febrero 28 de 2022

Al despacho se encuentra demanda de pertenencia en virtud de la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio promovida por Alfonso Puerto Sandoval y María Ruth Sánchez de Puerto en contra de Antonio Poveda Arias y personas indeterminadas o desconocidas, que crean tener derecho respecto del lote de terreno denominado "El Recuerdo" o "Maranata" ubicado en la vereda Bajo San Dimas de Puente Nacional e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 315-15235 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puente Nacional.

CONSIDERACIONES

Dentro del trámite del mismo se observa que mediante auto de fecha 24 de enero de 2022, la presente demanda fue inadmitida, concediéndose a la parte demandante el término de cinco días para que subsanara las incongruencias anotadas, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, dicha decisión fue notificada en estado el día 25 de enero de 2022; venciendo en silencio término para tal fin el día 1° de febrero de la misma anualidad.

En vista de lo anterior y como quiera que no se obtuvo pronunciamiento alguno por medio del cual se pretendiera subsanar la demanda, se procede a dar aplicación a la norma precitada en el sentido de rechazarla.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional Santander,

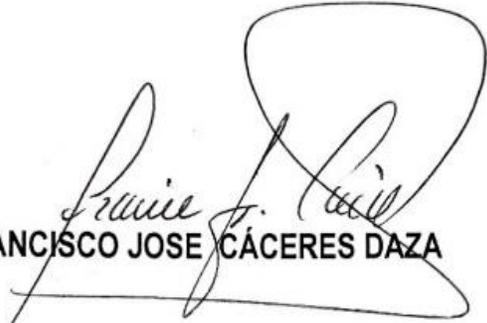
RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de pertenencia, en virtud de la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio promovida por Alfonso Puerto Sandoval y María Ruth Sánchez de Puerto en contra de Antonio Poveda Arias y personas indeterminadas o desconocidas, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: En firme la presente decisión, archívese el expediente dejando constancia en los libros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


FRANCISCO JOSE CÁCERES DAZA

Este auto se notificó mediante estado del 1 de marzo de 2022.


María Angélica Ramírez Durán
Secretaria

VERBAL DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: ALFONSO PUERTO SANDOVAL Y MARIA RUTH SANCHEZ DE PUERTO

DEMANDADO: ANTONIO POVEDA ARIAS Y OTROS

RAD.: 685724089001-2021-00127-00
